

Orden TED/535/2025, de 28 de mayo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del MITECO destinadas a Proyectos Innovadores de Almacenamiento energético. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Estado

Abierto

Convocante

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)

Ámbito de aplicación

Nacional

Objeto

El objeto de esta orden es aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de almacenamiento energético, que contribuyan a la transición energética, específicamente para proporcionar mayor flexibilidad al sector de la energía, incluida la integración de las fuentes de energías renovables. Las ayudas recogidas en estas bases reguladoras tendrán como finalidad contribuir al cumplimiento de los objetivos OE 2.3. Asimismo, contribuirán a los objetivos incluidos en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, así como los recogidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030.

Estas ayudas podrían estar cofinanciadas por fondos europeos.

Importe

La cuantía de las ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético oscilará entre el 40 % y el 85 % del coste total, según la comunidad autónoma donde se ejecuten, siendo más altas en regiones menos desarrolladas como Andalucía y Castilla-La Mancha (85 %) y más bajas en regiones más desarrolladas como Madrid y Cataluña (40 %). **El importe final dependerá** del presupuesto presentado, la puntuación en la evaluación y los límites establecidos en cada convocatoria, con posibilidad de reducción voluntaria para mejorar la valoración. Además, existen límites máximos por beneficiario y por proyecto. Para más detalles, puede consultarse el **Artículo 9 de la Orden TED/535/2025, de 28 de mayo**, publicada en el BOE: <https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/29/pdfs/BOE-A-2025-10668.pdf>

Beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas son personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y con domicilio fiscal en España, que cumplan los criterios del Programa FEDER 21-27 y los requisitos de la orden y convocatoria. Pueden ser especialmente PYMEs, según la definición europea. También se consideran beneficiarios los miembros asociados a dichas entidades con vínculo jurídico reconocido en sus estatutos o documentos oficiales, siempre que no se trate de subcontrataciones.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se deben presentar **a través de la sede electrónica del IDAE** (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía).

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 9:00 horas del día siguiente a la publicación en BOE del extracto de la convocatoria, hasta las 14:00 horas del día 15 de julio de 2025, en ambos casos horario peninsular.

Transcurrido el anterior plazo de presentación de solicitudes no serán admitidas más solicitudes.

Fecha de publicación del extracto de convocatoria en el BOE: **02 de junio de 2025.**

Documentos adicionales

[ORDEN TED5352025, 28 de mayo_bases reguladoras](#)

[Extracto de RESOLUCION de 29 de mayo de 2025_convocatoria](#)